

del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial en representación de dicha entidad, en reemplazo del señor Carlos Elías Rodríguez Pajares;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Ley N° 21021, que crea la Caja de Pensiones Militar Policial y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Ramón Alberto Huapaya Raygada, Secretario General del Ministerio del Interior, como Director del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, en representación del Ministerio del Interior.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior

1878878-5

Designan Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 729-2020-IN

Lima, 20 de agosto de 2020

VISTOS, el Informe N° 000112-2020/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 001165-2020/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 469-2020-IN, se designa al señor JORGE LUIS GUTIERREZ SENISSE en el cargo de Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Seguridad Pública;

Que, el citado empleado de confianza ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando por lo que se ha visto por conveniente aceptar la misma y designar al profesional que asumirá el mencionado cargo de confianza;

Con la visión de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor JORGE LUIS GUTIERREZ SENISSE al cargo de Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor CARLOS FERNANDO VELASQUEZ SALAZAR en el cargo de Director General

de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior

1878658-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto Supremo que aprueba el "Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos"

DECRETO SUPREMO N° 010-2020-JUS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y la Cuarta Disposición Final y Transitoria señala que las normas relativas a los derechos humanos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú;

Que, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos se han creado los sistemas de promoción y protección de derechos humanos con los que el Perú colabora activamente;

Que, en el marco de sus obligaciones internacionales consagradas en tratados de derechos humanos y otros instrumentos internacionales, el Perú elabora y presenta reportes con información actualizada, detallada y desagregada sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos; lo que ha supuesto a nivel interno un alto grado de coordinación y articulación de acciones conjuntas entre diversos niveles del Gobierno, así como propiciar por un lado la colaboración, en el marco de sus competencias, de la Defensoría del Pueblo y del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y, de otro lado, la participación de la sociedad civil en los procesos nacionales;

Que, los órganos de los sistemas internacionales de promoción y protección de derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, han brindado recomendaciones que incorporan los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sus metas e indicadores en sus recomendaciones, lo que incide en la labor del monitoreo y el reporte nacional a los sistemas de protección de los derechos humanos, así como el diseño y la implementación de las políticas nacionales;

Que, para el efectivo, adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones internacionales en derechos humanos se requiere de un instrumento de gestión que desarrolle un mecanismo nacional para promover la coordinación y articulación de las entidades del Estado, a fin de propiciar la implementación de las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de derechos humanos (DDHH) y, a la vez,